

CERTIFICACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

Ultraserfinco S.A. Comisionista de Bolsa es una Entidad debidamente establecida en Colombia, con domicilio en Bogotá, Carrera 7 # 73-55.

Para el desarrollo de sus operaciones, la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ADMINISTRACIÓN DEL SARLAFT

Ultraserfinco S.A., ha adoptado e implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, en cumplimiento de las instrucciones consagradas en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano “EOSF” y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra comisionista por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, definición de los segmentos de mercado objetivo, monitoreo de transacciones, capacitación y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Las políticas, procedimientos y metodologías sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT, están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Conducta, aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

La prevención y control del LA/FT, tiene como primer y principal mecanismo el conocimiento del cliente, el cual constituye la columna vertebral para minimizar el riesgo de LA/FT. Es así, como es de interés primordial para la firma comisionista actuar dentro del marco de la ley y mejores prácticas en todo lo concerniente a la administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo anterior, el proceso de selección de los clientes y la administración de relación comercial con los mismos, se desarrollarán bajo altos estándares de cumplimiento

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes por su elevado perfil de riesgo, deben atender procesos de conocimiento del

cliente más exigentes, entre estos se encuentran los denominados PEPS y otras actividades catalogadas por la compañía con mayor exposición al riesgo LAFT.

La información de los clientes y contrapartes se verifica, y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada la información de dichos clientes, por lo menos una vez al año.

Adicionalmente, la compañía ha desarrollado una política respecto del suministro de servicios de banca corresponsal que establece, por ejemplo, no ofrecer estos servicios a los denominados “bancos de fachada” o “shell banks”.

Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los clientes que vinculamos.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.

SISTEMA DE MONITOREO

En términos generales, el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta, se realiza un proceso de gestión de alertas transaccionales y alertas tempranas. Asimismo, se realiza monitoreo a los indicadores establecidos para la gestión del SARLAFT.

CAPACITACIÓN

La alta dirección de nuestra institución reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Las capacitaciones se enmarcan dentro de programas que permitan entregar a los empleados conocimiento sobre la normativa, políticas y procedimientos internos en materia del SARLAFT.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Entidad, ha designado un oficial de cumplimiento, que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, es una persona de alto nivel, con capacidad decisoria, se encuentra apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la entidad.

AUDITORIA Y CONTROL

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la Entidad, se ha incluido dentro de las funciones del Oficial de

Cumplimiento con el apoyo de sus colaboradores. La labor de cumplimiento se efectúa a través de visitas a las dependencias de la entidad que son orientadas en procedimientos de auditoría.

En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal de la Entidad tiene instrumentados los controles adecuados que le permiten detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo se consagran en el EOSF y demás normas legales.

Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo en esta materia y le facilita a nuestra institución la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo.



KATERINE RUIZ PATIÑO
Oficial de Cumplimiento Suplente
ULTRASERFINCO S.A.

Marzo 10 de 2020